Señores:
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD S.A.S.
NIT 900876695-2
Celular: 3124539452
Email: ciacemsas@gmail.com
PAULO CESAR RIVERA CALDERON
Representante legal
C.C. No. 79.791.055 de Bogotá D.C

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía **DC-IN-SMC-038-2023.**

Cordial Saludo:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 13 de septiembre de 2023, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. **NÚMERO DEL PROCESO: DC-IN-SMC-038-2023.**

2. **FUNDAMENTO LEGAL:** Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. **OBJETO DEL CONTRATO:** ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROPONER ALTERNATIVAS DE PASO PEATONAL A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LOS PUNTOS DONDE SE UBICAN LOS PUENTES PEATONALES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR (ACTUAL AVENIDA ROBERTO CLAROS) DIAGONAL AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR FRENTE A LA ENTRADA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA AVENIDA LOS COLONOS SOBRE LA CARRERA 11 FRENTE A LA GALERÍA SATÉLITE ANTIGUO IDEMA, EN FLORENCIA CAQUETÁ.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Metodología de la Consultoría

La consultoría se realizará siguiendo las reglas y la metodología como se describe a continuación:

1. Estudio Técnico:
 - Marco normativo
 - Estudio de tránsito en los puntos referenciados

- Población con discapacidad de movilidad en Florencia
- Definición de propuesta de paso peatonal alternativo para personas que por sus condiciones no tienen acceso a los puentes peatonales

2. Diseño:
 - Planos de diseño
 - Tipo de paso peatonal
 - Características técnicas de construcción
 - Señalización y demarcación
 - Presupuesto

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

4.1 TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: Consultoría.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2023071730	26/07/2023	2.3.2.02.02.008	Servicio de asesoría en ingeniería	Reintegros y otros recursos no apropiados	$52.196.384

4.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **($52.196.384), CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE,** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley a los que haya lugar.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD S.A.S.
NIT. 900876695-2
Diag. 27 -22- 169 Barrio/ Ciudad Verde Granja Barcelona
Teléfono: N/A
Celular: 3124539452
Correo electrónico: ciacemsas@gmail.com
PAULO CESAR RIVERA CALDERÓN

Representante legal C.C. No. 79.791.055 de Bogotá D.C
5.1 **VALOR DE LA OFERTA**: **($52.096.384), CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO: El Departamento del Caquetá cancelara el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante un UNICO pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC -, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de Recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.

b) Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de comercio y Articulo 617 del Estatuto Tributario Nacional, igualmente deberá incluir identificación del contrato a la cual corresponde. ***Deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.***

c) Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.

d) Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: El ofertante seleccionado deberá entregar copia de certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, para efectos de consignar los datos en la respectiva aceptación de oferta; en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social.
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera.
- Número de cuenta.
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

Nota 3: El Departamento del Caquetá, no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

7. GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- *Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato, o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.*
- *Que la calidad de los servicios no corresponda a los requerimientos de la Entidad Pública.*

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. SUPERVISIÓN:

SUPERVISION
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación 2018. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA

PROPUESTA ECONOMICA:

Florencia, 12 septiembre 2023

Señores
GOBERNACION DEL CAQUETA
CARRERA 13 CALLE 15 ESQUINA
La ciudad

REFERENCIA: Proceso de consultoría **No DC-IN-SMC-038-2023** en adelante el "Proceso de Contratación".

Respetados señores:

CANT	CONCEPTO	V/ UNIT (MES) -1	TIEMPO/CANT (MES) -2	DEDICACION (MES) -3	VALOR PARCIAL ($) (4) = (1)*(2)*(3)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Consultoría	$ 3.000.000	2	0,4	$ 2.400.000
1	Analista de Información	$ 2.200.000	2	0,5	$ 2.200.000
1	Coordinador	$ 1.800.000	2	1	$ 3.600.000
1	Apoyo Técnico	$ 1.400.000	2	1	$ 2.800.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 11.000.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				156,50%
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 17.215.000**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	PAPSO	$ 300.000	2	1	$ 600.000
1	Planillas de Aforo de tráfico	$ 70.000	56	1	$ 3.920.000
1	Alquiler Camioneta Doble cabina	$ 810.000	2	1	$ 1.620.000

Diag. 27 -22- 169 B/ Ciudad verde
Granja Barcelona
312 453 9452
ciacemsas@gmail.com

1	Arriendo de Oficina (incluye servicios públicos)	$ 1.000.000	2	1	$ 2.000.000
1	Papelería, fotocopias, informes, planos, otros	$ 1.377.000	2	1	$ 2.754.000
1	Equipo de cómputo y comunicaciones	$ 792.130	2	1	$ 1.584.260
1	Servicio Procesamiento de Información y estadística	$ 1.000.000	2	1	$ 2.000.000
1	Asesoría Legal y contable	$ 2.000.000	2	1	$ 4.000.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (4) = (B)				**$ 18.478.260**
	COSTOS INDIRECTOS				
1	Estampilla Pro Adulto Mayor (4% del valor total antes de IVA)				$ 1.577.603
1	Estampilla Pro Cultura (0,75% del valor total antes de IVA)				$ 295.800
1	Estampilla Pro Electrificación (3% del valor total antes de IVA)				$ 1.183.202
1	Estampilla Pro desarrollo (1% del valor total antes de IVA)				$ 394.401
1	Servicios administrativos (0,25% del valor total antes de IVA)				$ 98.600
1	Estampilla Pro Uniamazonía (0.5% del valor total antes de IVA)				$ 197.200
	TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION= SUMATORIA DE (4) = (C)				**$ 3.746.806**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) + (C)= (D)				**$ 39.440.066**
	Honorarios (Utilidad del consultor)				$ 4.338.407
	Subtotal antes de IVA (F)				**$ 43.778.474**
	IVA = 19% * (F)				$ 8.317.910
	VALOR TOTAL = (F) + (G) = (H)				**$ 52.096.384**

VALOR PROPUESTA ECONOMICA: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.

NOTA 1: Tiempo de validez de la presente propuesta es de tres (3) meses.

NOTA 2: En la plataforma del SECOP II, la propuesta económica deberá ser presentada por el total de la propuesta, y en el presente formato la discriminación de valores unitarios y totales.

NOTA 3: El valor unitario de cada ítem debe tener en cuenta el IVA y todos los costos directos e indirectos que implican la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor total de la propuesta incluye dichos conceptos.

Nombre: Paulo Cesar Rivera Calderón
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 79.791.055 de Bogotá D.C

Diag. 27 -22- 169 B/ Ciudad verde
Granja Barcelona
312 453 9452
ciacemsas@gmail.com

10. OBLIGACIONES: Para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual las obligaciones de las partes son las siguientes:

10.1 OBLIGACION DEL DEPARTAMENTO:

a) Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
c) Realizar los pagos al contratista en las fechas, forma y cuantía pactada.
d) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. (Certificaciones expedidas por el Municipio de Florencia sobre los perfiles viales en los sectores objeto del estudio).
e) Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
h) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

a) Dar cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales, de acuerdo con el plazo y las condiciones establecidas.
b) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato.
c) Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido.
d) Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
e) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra LA ENTIDAD por causa o con ocasión del contrato.
g) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
h) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL DEPARTAMENTO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
i) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL DEPARTAMENTO.
j) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.

k) Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
n) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Departamento del Caquetá y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
p) Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.
q) Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
r) Garantizar la calidad del servicio.
s) Realizar el pago de la estampilla pro universidad, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
t) Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
u) Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
v) Suscribir el acta de inicio y dentro de los 03 días siguientes a la suscrición de contrato o su equivalente.
w) Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
x) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

Específicas:

Para la ejecución del objeto contractual antes mencionado, se deberá cumplir con unas actividades específicas, correspondiendo estas al cumplimiento de manera precisa al objeto contractual, es decir, al alcance del contrato, que son las siguientes:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, y conforme a la propuesta presentada.
b) Los estudios deberán desarrollarse de acuerdo con los parámetros establecidos en la metodología definida en este estudio previo.
c) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
d) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
e) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

f) Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
g) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
h) Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
i) Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
j) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
l) Tener en cuenta los insumos entregados por el Departamento, como los perfiles viales, para el respectivo estudio, análisis y diseño.

11. **CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. **SUBCONTRATOS**: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. **PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. **INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer

multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. **PERSONAL DEL CONTRATISTA**: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, ACEPTACION DE OFERTA No. 20210000017 DEL 18 DE JUNIO DE 2021 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA DC-RH-SMC-010-2021 17 Manual de Contratación LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Dada en Florencia, Caquetá, el 18 de junio de 2021.

Dado en Florencia Caquetá, el 19 de septiembre de 2023.

Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación.

Elaboró
STEFANIA BECERRA POLO
Abogada Contratista.